

DISPONEN EL APOYO SOLIDARIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO PARA LA ENTREGA ECONÓMICA A FAVOR DE LOS DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD FALLECIDOS ANTE EL COVID-19

El día de hoy, 28 de mayo de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, el Decreto de Urgencia No. 063-2020, que dispone reducir de manera temporal los ingresos mensuales de miembros del Poder Ejecutivo a fin de destinar dicho ahorro a los deudos del personal de salud fallecido ante el COVID-19. El detalle, a continuación:

Materia	Detalle
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la reducción al Presidente de la República, los ministros de estado, viceministros, secretarios generales, directores generales, jefes de oficinas generales, titulares de organismos públicos, rectores y vicerrectores de universidades públicas, miembros de tribunales administrativos; así como los servidores del Poder Ejecutivo, bajo cualquier modalidad de contratación de servicios (Ley No.30057, Ley del Servicio Civil, DL No. 728, DL No.276, D.L No. 1057, Decreto Legislativo No 1024; entre otros); cuyo ingreso mensual proveniente del cargo sea igual o mayor a S/. 15,000.00 soles.
APLICACIÓN DE REDUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicará la reducción durante los meses de junio, julio y agosto del 2020, conforme a las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> i) Reducción del 10% del ingreso mensual para el monto mayor o igual a S/.15,000.00 soles. ii) Reducción del 15% del ingreso mensual por el exceso del monto mayor o igual a S/.20,000.00 soles y; iii) Para quienes su ingreso mensual sea mayor o igual a S/. 20,000.00 soles, la reducción se realizará aplicando el porcentaje a cada tramo, siendo la reducción total, la suma de los resultados parciales de los dos tramos. - Dicha reducción no afectará la base de cálculo de sus beneficios laborales. - El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encargará de efectuar las entregas económicas, a través de subvenciones aprobadas mediante Resolución, así como el Ministerio de Salud deberá remitir a dicha Entidad la lista de personal de la salud fallecido a causa del COVID-19. - Se autoriza afectar la planilla única de pagos por los descuentos a los funcionarios y servidores públicos referidos. <p>Nota: Vigencia del presente decreto hasta el 31 de agosto de 2020.</p>

Nuestro equipo Laboral:

